

CARÁTULA: "R.S.E.C.R.A.G.Y.A.S. S/ VIOLENCIA"

EXPTE NRO. RO-00119-F-2026,

cd/

GENERAL ROCA, 21 de enero de 2026.

Habilítese feria judicial.

Por recibidas las presentes actuaciones de la Comisaría de la Familia de esta ciudad, en razón de la denuncia realizada el día 19/1/26 por la Sra. S.E.R..

No surgiendo de los términos de la denuncia efectuada que se trate de una situación típica de violencia familiar, que encuadre en las disposiciones de la legislación vigente en la materia (ley 26.485, ley 3040, modificada por ley 4241 o título V del CPF), hágase saber a la denunciante que deberá peticionar lo que corresponda por medio de patrocinio letrado y que podrá contactarse con el CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. Notifíquese por OTIF.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que efectúen la correspondiente constatación de la situación de la niñas en autos, la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y

hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. Cúmplase por OTIF.

Dese vista a la DEMEI.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza